DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2578503

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta Nº 2024990039
Santiago, 28 de noviembre de 2024

Señor
Sebastián Fernández Cox
Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
Apoquindo 4800, torre 2, piso 5
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE"

Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
Rep. Legal: Sebastián Fernández Cox

Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., a través de su representante legal señor Sebastián Fernández Cox, informa a la comunidad que, con fecha 22 de noviembre de 2024, ha ingresado a tramitación ambiental la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre" (en adelante, el "Proyecto"), la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, "ICSARA").

Se hace presente que, incorporadas dichas aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones en la Adenda, se ha constatado que éstas modifican sustantivamente el Proyecto, por cuanto es posible advertir la generación de nuevos impactos significativos y la alteración significativa en la ubicación de las partes, obras y/o acciones del Proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del decreto supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"). En consecuencia, mediante resolución exenta Nº 202499101960, del 27 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, resolvió iniciar una nueva etapa de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto, previamente individualizado.

El Proyecto consiste en una línea de transmisión eléctrica que nace en la subestación Kimal, en la Región de Antofagasta, y termina en la subestación seccionadora Lo Aguirre, en la Región Metropolitana. Con una longitud aproximada de 1.346 km, 2.691 torres y 5 estaciones repetidoras del sistema de telecomunicaciones, el Proyecto atraviesa las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

El Proyecto considera dos subestaciones convertidoras, (i) Kimal, en la Región de Antofagasta, que recibe la energía renovable como corriente alterna (CA) y la convierte a corriente continua para su transporte bajo esa modalidad, y (ii) Lo Aguirre, en la Región Metropolitana de Santiago, subestación receptora que convierte la corriente continua en corriente alterna para su inyección en el Sistema Eléctrico Nacional. Debido a lo anterior, las subestaciones convertidoras cuentan con líneas de interconexión en corriente alterna con las subestaciones existentes Kimal (para recibir CA en 220 kV) y Seccionadora Lo Aguirre (para entregar CA en 500 kV). De esta forma, el Proyecto constituye una de las tipologías de ingreso al SEIA incluida en el literal b) del artículo 10 de la ley Nº 19.300 y sub-literales b.1 y b.2 del RSEIA, así también reconoce la aplicabilidad de la letra p) del artículo 10 de la ley Nº 19.300.

Las partes, obras y acciones del Proyecto se emplazan en cinco (5) regiones: Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, dieciséis (16) provincias y veintinueve (29) comunas correspondientes a: María Elena, Sierra Gorda, Antofagasta, Taltal, Diego de Almagro, Copiapó, Tierra Amarilla, Vallenar, La Higuera, La Serena, Vicuña, Andacollo, Río Hurtado, Ovalle, Punitaqui, Combarbalá, Canela, Illapel, Los Vilos, Petorca, Cabildo, La Ligua, Catemu, Panquehue, Llay-Llay, San Felipe, Tiltil, Lampa y Pudahuel. De manera adicional a las comunas señaladas, durante la fase de construcción del Proyecto, se contempla el paso de transporte de carga sobredimensionada a través de vías públicas existentes, por otras siete (7) comunas, las cuales corresponden a las siguientes: en la Región de Antofagasta, las de Mejillones y Calama; en la Región de Valparaíso, las de San Antonio, Cartagena, El Tabo Casablanca; y en la Región Metropolitana, la de Curacaví.

En particular, las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones incorporadas por el Titular en la Adenda que modifican sustantivamente el Proyecto dicen relación con la incorporación de tres (3) variantes al trazado original de la LTE HVDC; Variante Huasco, en la Región de Atacama, comuna de Vallenar; Variante Elqui en la Región de Coquimbo, comuna de Vicuña; y Variante Catemu, en la Región de Valparaíso, comunas de Cabildo y Catemu. Además, se presenta un cambio en la localización de tres Instalaciones de Faenas (IF) de las cuales, la IF Illapel se desplaza 9 km hacia el oriente, ubicándose ahora más próximo a la zona urbana de Illapel, interviniendo así áreas que previamente no eran alcanzadas por obras del Proyecto y que, eventualmente podría afectar a la comunidad o grupo humano.

Por otra parte, se procede a la actualización de los impactos ambientales significativos informados en el EIA. En particular se incorporan tres (3) grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) al impacto ya reconocido en el EIA referido a la Afectación Temporal a Sitios de Significación Cultural, por proximidad a las partes, obras y acciones del Proyecto, a saber, GHPPI Diaguita Chipasse Ta Ko, Asociación Indígena Chipasse Ta Maricunga y Comunidad Indígena Diaguita Chipasse Ashpa. Por consiguiente, el Titular incorporó tres (3) nuevas medidas de compensación; Plan de gestión para la puesta en valor de sitio de significancia cultural y sus manifestaciones asociadas del GHPPI Diaguita Chipasse Ta Ko, por proximidad a las partes, obras y acciones del Proyecto; Plan de gestión para la puesta en valor de sitio de significancia cultural y sus manifestaciones asociadas de la Asociación Indígena Chipasse Ta Maricunga, por proximidad a las partes, obras y acciones del Proyecto; y Plan de gestión para la puesta en valor de sitio de significancia cultural y sus manifestaciones asociadas de la Comunidad Indígena Diaguita Chipasse Ashpa, por proximidad a las partes, obras y acciones del Proyecto.

Además, en el componente de Animales Silvestres se incorporan los impactos significativos de mortalidad de Gaviota Garuma y Golondrinas de Mar por colisión y pérdida de hábitat reproductivo de aves en categoría de conservación en la Región de Antofagasta. Por consiguiente, el Titular incorporó dos (2) nuevas medidas de mitigación; Instalación de disuasores de vuelo en sectores sensibles; y Acciones de resguardo ambiental en sectores cercanos y aislados periféricos de nidificación de Golondrinas de Mar y Gaviota Garuma.

Por último, se incorpora en el componente de Animales Silvestres el impacto significativo de afectación funcional por ruido sobre hábitat de relevancia para fauna nativa en las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana. Por consiguiente, el Titular incorpora cinco (5) medidas de mitigación; Perturbación controlada de Fauna de Baja Movilidad, en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana; y Acciones de resguardo ambiental en sectores de afectación por ruido en Aves en la Región de Antofagasta.

Dichas medidas se describen en el Anexo 5-1 "Actualización Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación" de la Adenda.

El EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

• Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Dirección Ejecutiva ubicado en Miraflores 222, piso 7, Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 h, viernes de 9:00 a 15:00 h.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• SEA Región de Antofagasta, ubicado en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y en la tarde de 15:00 a 17:00.

• Gobierno Regional de Antofagasta ubicado en calle Prat 384, piso 5, Antofagasta, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 h.

• Ilustre Municipalidad de María Elena ubicada en Avenida Ignacio Carrera Pinto 1926, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende 452, localidad de Baquedano, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Séptimo de Línea 3505, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Taltal ubicada en Avenida Arturo Pratt 515, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30, y viernes de 09:00 a 15:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Mejillones ubicada en Avenida Francisco Antonio Pinto 200, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Calama ubicada en Avenida Vicuña Mackenna Nº 2001, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 h.

• SEA Región de Atacama, ubicado en Yerbas Buenas 295, Copiapó, de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 y el viernes de 08:30 a 15:00.

• Gobierno Regional de Atacama ubicado en calle Los Carrera 645, Copiapó, de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30 h, y viernes de 08:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, ubicada en calle Juan Martínez de Rosa Nº 1403, de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30, y viernes de 08:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, ubicada en calle Miguel Lemeur, Tierra Amarilla, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Copiapó, ubicada en calle Chacabuco 857, Copiapó, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en Plaza Ambrosio O'Higgins 25, Vallenar, de lunes a viernes de 08:45 a 13:30 h.

• SEA Región de Coquimbo, ubicado en Avenida Gabriela Mistral Nº 2862, La Serena, lunes a viernes de 07:30 a 13:00, en la tarde de 14:30 a 16:30 y el viernes hasta las 15:30.

• Gobierno Regional de Coquimbo, ubicado en Arturo Prat 350, primer piso, La Serena, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 h. y viernes de 08:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de La Higuera, ubicada en Avenida La Paz 02, de lunes a viernes de 08:30 a 17:18 h.

• Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicada en Arturo Prat 451, La Serena, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 h, y viernes 08:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Vicuña, ubicada en San Martín 275, Vicuña, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Andacollo, ubicada en Plaza Videla 50, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30, y viernes 8:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, ubicada en Calle Única S/N Samo Alto, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Ovalle, ubicada en Vicuña Mackenna 441, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 h. y viernes 08:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Punitaqui, ubicada en Caupolicán 1147, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30, viernes 8:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Combarbalá, ubicada en Plaza de Armas Nro. 438, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 h, y viernes de 8:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Canela, ubicada en Luis Infante 520, Canela Baja, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Illapel, ubicada en calle Constitución Nº 24, de lunes a viernes desde las 08:30 a 17:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Los Vilos, ubicada en Avenida Lincoyán Nº 255, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 h.

• SEA Región de Valparaíso, ubicado en Prat 827, oficina 301, Valparaíso, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

• Gobierno Regional de Valparaíso ubicado en calle Melgarejo 669, pisos 7 y 10, Valparaíso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Petorca ubicada en Cuartel 225, Petorca, de lunes a viernes 08:30 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Cabildo ubicada en Av. Humeres Nº 499, de lunes a jueves de 9:00 a 17:30 h., y viernes de 9:00 a 16:30 h.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Ilustre Municipalidad de La Ligua ubicada en Diego Portales 555, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Catemu ubicada en calle Borjas García Huidobro 25, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Panquehue ubicada en Troncal 1166, Ruta Ch60, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 h. y viernes 08:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Llay Llay ubicada en Balmaceda 174, Llay-Llay, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 h.

• Ilustre Municipalidad de San Felipe, ubicada en Calle Salinas 1211, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 h.

• Ilustre Municipalidad de San Antonio ubicada en Avenida Ramón Barros Luco 1881, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Cartagena ubicada en Avenida Mariano Casanova Nº 210, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de El Tabo ubicada en Avenida Las Cruces Nte. 401, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Casablanca ubicada en Avenida Constitución 111, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes 08:30 a 16:30 horas.

• SEA Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3, lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas, viernes de 08:30 a 15:30 horas en horario continuado.

• Gobierno Regional, Región Metropolitana, ubicada en Bandera Nº 46, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Tiltil ubicada en Av. Arturo Prat 200, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Lampa ubicada en Baquedano 964, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 h, y viernes 08:30 a 16:30 h.

• Ilustre Municipalidad de Pudahuel ubicada en Calle San Pablo Nº 8444, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 h.

• Ilustre Municipalidad de Curacaví ubicada en Avenida O'Higgins 1305, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 h.

En el marco de la nueva etapa de participación ciudadana decretada y en virtud de lo establecido en el artículo 29 inciso 2º de la ley Nº 19.300 y el artículo 92 del RSEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental, ya sea a través de su sitio web www.sea.gob.cl, de la Oficina de Partes Virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficinapartes-virtual, o bien en formato físico en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del SEA, Dirección Regional SEA Antofagasta, Dirección Regional SEA Atacama, Dirección Regional SEA Coquimbo, Dirección Regional SEA Valparaíso, y Dirección Regional SEA Metropolitana, en las direcciones referidas anteriormente.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro de un plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional. Las observaciones deberán presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar claramente, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo, RUT, domicilio y/o correo electrónico del observante, según corresponda. Se hace presente que, en el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, a través de los antecedentes que correspondan, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a 6 meses.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular en la Adenda del EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre".

Todo lo anteriormente mencionado, no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la calificación ambiental del Proyecto.

- Fin del extracto

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl